



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 214 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 28 de noviembre del 2025

VISTOS:

El Informe n.º 082-2025-LJMM-RT-GMAySP/MDY del Responsable Técnico de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CUNETAS EN LOS SECTORES: AA.HH. LINARES MOSCOSO, PUEBLO TRADICIONAL DE SOGAY, QUICHINIHUAYA Y SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA, AREQUIPA", recibido en fecha 26 de setiembre del 2025 por la Supervisora del Mantenimiento; la Carta n.º 063-2025-MCPT-SM de la Supervisora, recibido en fecha 26 de setiembre del 2025 por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Proveído n.º 6111-2025-GMAYSP-MDY de fecha 26 de setiembre del 2025; el Informe n.º 018-2025-EIP/IVV del Especialista de Ingeniería de Proyectos IV de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de fecha 10 de noviembre del 2025; la Carta n.º 034-2025-EIP/IVV del Especialista de Ingeniería de Proyectos IV de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, recibido en fecha 12 de noviembre del 2025 por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Informe n.º 5218-2025-GMAySP-MDVY del Gerente(e) de Medio Ambiente y Servicios Públicos, recibido en fecha 14 de noviembre del 2025 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Disponibilidad Presupuestal n.º 322-2025-GPP-MDY del Gerente de Planificación y Presupuesto, recibido en fecha 16 de noviembre del 2025 por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Informe n.º 5359-2025-GMAySP-MDY del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, recibido en fecha 20 de noviembre del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Legal n.º 278-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica, recibido en fecha 28 de noviembre del 2025 por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL n.º 08-2024-GMAySP-MDVY de fecha 25 de abril del 2025, se aprueba la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CUNETAS EN LOS SECTORES: AA.HH. LINARES MOSCOSO, PUEBLO TRADICIONAL DE SOGAY, QUICHINIHUAYA Y SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA, AREQUIPA" con un presupuesto de S/ 628,373.98 (Seiscientos veintiocho mil trescientos setenta y tres con 98/100 soles) y plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad por Administración Directa.

Que, mediante Informe n.º 082-2025-LJMM-RT-GMAySP/MDY, el Responsable Técnico del Mantenimiento solicita MODIFICACIÓN FÍSICA n.º 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS Y AMPLIACIÓN DE PLAZO n.º 01, señalando entre otros, lo siguiente:

Para tal efecto esta residencia plantea y hace llegar el adicional por Partidas nuevas que comprende los siguientes metrados:

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.03	SEGURIDAD, SALUD Y MITIGACIÓN AMBIENTAL		
01.03.08	CAPACITACION EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	GLB	1.00
05	MANTENIMIENTO EN EL SECTOR QUICHINIHUAYA		
05.01	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL		
05.01.02	REPOSICIÓN DE CUNETAS		
05.01.02.08	CORTE DE TERRENO SEMIROCOSO EN FORMA MAN	M3	80.50
05.01.02.09	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIP	M3	80.50
05.01.02.10	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTI	m3	80.50
05.01.02.11	SOLAJEADO DE MUROS DE CUNETA PROP. 1:4	M2	837.72
05.01.02.12	PRUEBA DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL C	UND	20.00

Así mismo se tiene el siguiente presupuesto del Adicional por partidas nuevas:

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01	OBRAS PROVISIONALES, PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD						
01.03	SEGURIDAD, SALUD Y MITIGACIÓN AMBIENTAL						
01.03.08	CAPACITACION EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	GLB	1.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00





MANTENIMIENTO EN EL SECTOR CAUCHIMILAYA					100,292.95
CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL					100,292.95
05.01.02	REPOSICION DE CUNETAS				
05.01.02.08	CORTE DE TERRENO SEMIROCO EN FORMA MAH	M3	80.50	284.50	22,934.45
05.01.02.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIF	M3	80.50	43.88	3,540.39
05.01.02.10	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTI	m3	80.50	253.61	20,415.81
05.01.02.11	SOLAJEADO DE MUROS DE CUNETA PROP. 1:1	M2	937.72	61.36	51,482.59
05.01.02.12	PRUEBA DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DEL C-	UND	20.00	100.00	2,000.00
COSTO DIRECTO					104,292.95
GASTOS GENERALES					10.892894 % 17,618.10
GASTOS DE SUPERVISION					3.41574 % 3,662.36
PRESUPUESTO TOTAL					125,473.43

Así mismo en vista a las partidas nuevas generadas y encontradas en campo se tendrá mayores metrados de los trabajos Provisionales y seguridad, salud y Mitigación ambiental a causa de las partidas nuevas a ejecutarse; siendo las siguientes partidas a considerar como mayores metrados:

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01 OBRAS PROVISIONALES, PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			
01.01 SERVICIOS PROVISIONALES			
01.01.01	ALQUILER DE OFICINA-CAMPAMENTO	mes	1.00
01.01.02	BAÑO PORTATIL PARA SSHH DE PERSONAL	MES	1.00
01.01.03	ENERGIA ELECTRICA TEMPORAL PARA LA CONSTRUCC	MES	1.00
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y/O MA	GLB	1.00
01.01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE PERSONAL OBR	MES	1.00
01.03 SEGURIDAD, SALUD Y MITIGACIÓN AMBIENTAL			
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	5.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.03.03	EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES	UND	5.00
01.03.04	SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGO EN EL TRABAJO	MES	1.00

De igual se tiene el siguiente presupuesto por mayores metrados:

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01 OBRAS PROVISIONALES, PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD							
01.01 SERVICIOS PROVISIONALES							42,088.13
01.01.01	ALQUILER DE OFICINA-CAMPAMENTO	mes	1.00	1,280.00	1,280.00	26,372.00	
01.01.02	BAÑO PORTATIL PARA SSHH DE PERSONAL	MES	1.00	2,200.00	2,200.00		
01.01.03	ENERGIA ELECTRICA TEMPORAL PARA LA CONSTRUCC	MES	1.00	2,500.00	2,500.00		
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y/O MA	GLB	0.40	28,100.00	11,640.00		
01.01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE PERSONAL OBR	MES	1.00	10,728.00	10,728.00		
01.03 SEGURIDAD, SALUD Y MITIGACIÓN AMBIENTAL							13,716.13
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	5.00	1,095.96	5,479.80		
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	4,367.30	4,367.30		
01.03.03	EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES	UND	5.00	500.00	2,500.00		
01.03.04	SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGO EN EL TRABAJO	MES	1.00	1,369.03	1,369.03		
COSTO DIRECTO							42,088.13
GASTOS GENERALES							10.892894 % 7,109.90
GASTOS DE SUPERVISION							3.41574 % 1,437.62
PRESUPUESTO TOTAL							50,635.65

Las partidas de mayores metrados generadas producto de las partidas Nuevas, son necesarias e indispensables para que se pueda culminar con las metas físicas de la actividad.

De acuerdo al adicional por partidas nuevas y Mayores metrados se tiene el siguiente presupuesto resumen:

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	PARTIDAS NUEVAS	104,292.95
02	MAYORES METRADOS	42,088.13
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		146,381.08
Mano de Obra		76,720.63
Materiales		32,275.32
Equipo		8,216.10
Servicios		29,169.03
COSTO DIRECTO		146,381.08
GASTOS GENERALES		10.892894 % 24,728.00
GASTOS DE SUPERVISION		3.41574 % 5,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		176,109.08

4.2 DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01



De acuerdo a lo indicado en el punto 7.3.6, modificaciones durante la ejecución física y a la afectación de la ruta crítica el cual genera mayor tiempo de ejecución debido a las partidas nuevas no consideradas se propone la ampliación de plazo de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO 01	FECHAS
INICIO CONTRACTUAL	01/07/2025
FIN DE PLAZO CONTRACTUAL	28/09/2025
AMPLIACIÓN DE PLAZO	30 días calendario
FIN DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIACIÓN 01	28/10/2025

La ampliación de plazo del Adicional N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados será actualizado para su ejecución, pudiendo variar en las fechas una vez aprobado vía resolución.

Que, mediante Carta n.° 063-2025-MCPT-SM la Supervisora del Mantenimiento remite el expediente de MODIFICACION n.° 01 y adjunta el Informe n.° 082-2025-LJMM-RT-GMAYSP/MDY y el Informe Técnico n.° 005-2025-MCPT-SM, precisándose que en este último documento indica:

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Esta supervisión da el **visto bueno y APRUEBA** la modificación N°01 **POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS** de la ficha técnica, siendo esta indispensable para la **CULMINACIÓN DE LA META TRAZADA**.
- El presupuesto adicional de partidas nuevas y mayores metrados asciende a la suma de S/176,109.08(Ciento setenta y seis mil ciento nueve con 08/100 soles), que se detalla a continuación:

Resumen del Presupuesto

Proyecto	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CUNETAS EN LOS SECTORES: AAHH. LINARES MOSCOSO, PUEBLO TRADICIONAL DE SOGAY, QUICHINIHUAY Y SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA, AREQUIPA	
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA	
Departamento	AREQUIPA	
Provincia	AREQUIPA	
Distrito	YARABAMBA	
Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	PARTIDAS NUEVAS	104,292.98
02	MAYORES METRADOS	42,088.13
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		146,381.08
COSTO DIRECTO		146,381.08
GASTOS GENERALES		16.892864 % 24,728.00
GASTOS DE SUPERVISION		3.41574 % 5,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		176,109.08

Son : CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE CON 08/100 SOLES

El porcentaje de incidencia de PARTIDAS NUEVAS en relación al presupuesto aprobado es de 19.97 % y el porcentaje de incidencia de mayores metrados es de 8.06 %, siendo la suma de estos un total de 28.03 % DE INCIDENCIA TOTAL DE MODIFICACION FISICA Y FINANCIERA N° 01.

- El presupuesto actualizado con la MODIFICACION N° 01 del mantenimiento asciende a S/ 804, 483.06 (Ochocientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres con 06/100 soles), el porcentaje de incidencia acumulada es de 28.03 % (...).

Que, mediante Provedo n.° 6111-2025-GMAYSP-MDY el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se remite el expediente al Especialista de Ingeniería de Proyectos IV.

Que, mediante Informe n.° 018-2025-EIP/IVV , el Especialista de Ingeniería de Proyectos IV de la Gerencia de Medio Ambiente, señala:



Yarabamba

Recuperando
Nuestro Distrito

4. ANÁLISIS:

4.3. Habiendo con INFORME N°082-2025-LJMM-RT-GMAySP/MDY, el Ing. LUIS JOEL MACEDO MOLLAPAZA con CIP 343570, indica que "...se solicita la aprobación del adicional N°01 por partidas nuevas y mayores metrados vía resolución correspondiente y posterior ejecución" como también indica que, "...solicita una ampliación de 30 días calendarios para poder culminar con las actividades de la ficha técnica contractual y del Adicional N°01 por partidas nuevas y mayores metrados..."

Como antecedente al expediente de modificación el Ing. LUIS JOEL MACEDO MOLLAPAZA indica que "...de acuerdo a la consulta realizada al proyectista como se indica en el asiento N°83 del cuaderno de obra se tuvo una respuesta por el mismo mediante CARTA N°002-2025-GMAySP/PACM de fecha 24 de setiembre, el proyectista Ing. Paul Alex Colca Mamani, remite a la entidad la absolución de consultas en cuanto a las actividades no consideradas concluyendo lo siguiente:

- Corte de terreno semirocoso en forma manual
- Corte compactado con material de préstamo
- Solaqueado de muros de cunetas
- Prueba de resistencia a la compresión del concreto

Las partidas mencionadas son necesarias para garantizar la estabilidad, durabilidad y correcto funcionamiento hidráulico de las cunetas...". A continuación, las conclusiones del proyectista:

V. CONCLUSIONES

- Se emite opinión técnica favorable para la incorporación de las siguientes partidas nuevas:
 - Corte de terreno semirocoso en forma manual
 - Relleno compactado con material de préstamo
 - Solaqueado de muros de cuneta (1:4)
 - Prueba de resistencia a la compresión del concreto
- Las partidas mencionadas son necesarias para garantizar la estabilidad, durabilidad y correcto funcionamiento hidráulico de las cunetas.
- No se emite opinión favorable respecto a los mayores metrados propuestos, al no existir justificación técnica que respalde su incremento.
- Las partidas nuevas propuestas no afectan la concepción técnica ni los objetivos de la ficha técnica aprobada, siendo complementarias a las metas establecidas.

Atentamente,

Paul Alex Colca Mamani
INGENIERO CIVIL
CIP 354194

El Ing. LUIS JOEL MACEDO MOLLAPAZA, en el expediente de modificación presenta las siguientes actividades respecto a las NUEVAS PARTIDAS:

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01	OBRAS PROVISIONALES, PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD						4,000.00
01.01	SEGURIDAD, SALUD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL					4,000.00	
01.01.01	CONVOCATORIA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	GLB	1.00	4,000.00	4,000.00		
02	MANTENIMIENTO EN EL SECTOR QUICHINHUAY					100,292.95	100,292.95
02.01	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL					100,292.95	
02.01.02	REPOSICIÓN DE CUNETAS					100,292.95	
02.01.02.01	CORTE DE TERRENO SEMIROCOSO EN FORMA MAN	M3	80.00	294.90	23,592.00		
02.01.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIP	M3	80.00	43.90	3,512.00		
02.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTI	m3	80.00	253.01	20,240.80		
02.01.02.10	SOLAQUEADO DE MUROS DE CUNETA PROP. 1:4	M2	837.72	61.30	51,462.00		
02.01.02.11	PRUEBA DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL C	UND	20.00	100.00	2,000.00		
	COSTO DIRECTO						104,292.95
	GASTOS GENERALES					10.802804 %	17,618.10
	GASTOS DE SUPERVISIÓN					3.41574 %	3,922.38
	PRESUPUESTO TOTAL						125,833.43

En referencia los MAYORES METRADOS presenta:

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01	OBRAS PROVISIONALES, PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD						42,008.13
01.01	SERVICIOS PROVISIONALES					28,372.00	
01.01.01	ALQUILER DE OFICINA-CAMPAMENTO	mes	1.00	1,200.00	1,200.00		
01.01.02	BAÑO PORTATIL PARA BSH-H DE PERSONAL	MES	1.00	2,200.00	2,200.00		
01.01.03	ENERGÍA ELÉCTRICA TEMPORAL PARA LA CONSTRUCC	MES	1.00	2,500.00	2,500.00		
01.01.04	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO Y/O MA	GLB	0.40	25,100.00	11,040.00		
01.01.05	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL OBR	MES	1.00	10,700.00	10,700.00		
01.02	SEGURIDAD, SALUD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL					13,716.13	
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	UND	5.00	1,005.00	5,025.00		
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00	4,367.30	4,367.30		
01.02.03	EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES	UND	5.00	800.00	2,500.00		
01.02.04	SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGO EN EL TRABAJO	MES	1.00	1,380.83	1,380.83		
	COSTO DIRECTO						42,008.13
	GASTOS GENERALES					10.802804 %	7,100.80
	GASTOS DE SUPERVISIÓN					3.41574 %	1,437.62
	PRESUPUESTO TOTAL						50,546.55





Dando como resultado en un costo total de S/176,109.08 soles, incluido los costos directos e indirectos. Haciendo un 28.03% del valor del expediente original. Con un plazo de 30 días calendarios de ejecución para su término.

(...)

- 4.4. Mediante INFORME TÉCNICO N°05-2025-MCPT-SM, de la Ing. MARIA DEL CARMEN PUMA TICONA con CIP 329682, en el apartado 10. Conclusiones y recomendaciones indica en referencia a los expuesto por el Ing. LUIS JOEL MACEDO MOLLAPAZA con CIP 343570, de manera textual que **"...esta supervisión da el visto bueno y APRUEBA la modificación N°01 de la ficha técnica, siendo esta indispensable para la culminación..."**, precisar que la supervisión en el último párrafo Encuentra sustentada y cumple con los parámetros técnicos y legales de acuerdo a la norma vigente como DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL

5. CONCLUSIÓN:

Por lo antes expuesto:

Que, en calidad de Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos doy la aprobación técnica de la MODIFICACIÓN N°01 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS.

Que, contando con disponibilidad presupuestal según se dispone en DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°322-2025-GPP-MDY, solicito a su despacho emita el informe legal, con la finalidad de proseguir con la aprobación con acto resolutivo, conforme lo dispone la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, para el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N°01 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS por el monto de S/ 176,109.08 soles con un incidencia acumulativa del 28.03% en modificaciones físicas necesarias para cumplir con las metas físicas de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CUNETAS EN LOS SECTORES: AA.HH. LINARES MOSCOSO, PUEBLO TRADICIONAL DE SOGAY, QUINCHINHUAYA Y SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA, AREQUIPA". La MODIFICACIÓN N°01 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS consta con el siguiente pie de presupuesto.

COSTO DIRECTO		S/ 147,002.32
GASTOS GENERALES	16.8215 %	S/ 24,728.00
GASTOS DE SUPERVISION	3.40131 %	S/ 5,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 176,730.32

La presente es sostenida en la CARTA N°34-2025-EIP/IVV, del especialista de Ingeniería IV, la CARTA N°063-2025-MCPT-SM, de la Ing. MARIA DEL CARMEN PUMA TICONA, en calidad de supervisor, e INFORME TÉCNICO N°05-2025-MCPT-SM, así como el INFORME N°082-2025-LJMM-RT-GMAySP/MDY del Ing. LUIS JOEL MACEDO MOLLAPAZA. En los cuales consta que dicha MODIFICACIÓN N°01 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS serán ejecutado en un plazo de 30 días calendarios (programación en el folio 29), puesto que a la fecha se encuentran en una paralización en el penúltimo día de su ejecución programada. Por tanto, es ineludible, que se pronuncie respecto a la modificación física y la ampliación de plazo de los 30 días calendarios, debiendo ambos ser aprobados en un mismo acto resolutivo, consecuentemente lleve a su ejecución.

He de indicar que, la presente se dé continuidad administrativa con el trámite administrativo para el acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal n.° 278-2025-GAJ-MDY, el Gerente de Asesoría Jurídica indica:

III. ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES:

- 3.2. La Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras públicas por Administración Directa" establece en el numeral 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física, lo siguiente:

(...)

"Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable.

(...)

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencia en la gestión de la ejecución de la obra, en el acto administrativo que apruebe la modificación, además se dispondrá las acciones correctivas que correspondan y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa.

(énfasis nuestro)



- 3.3. El numeral 6.2.3.6 acerca de las Modificaciones durante la ejecución física de la Directriz de Obras por Administración Directa, establece en su quinto párrafo lo siguiente:

(...)

"El procedimiento y plazos para la aprobación de las modificaciones están establecidos en el subnumeral 7.3.6 de la Directiva, siendo importante que el registro y comunicación de estas, por parte del RO y SO o IO, lo deben realizar mediante el Anexo 10 de la Directiva "Informe de modificación del expediente de obra"; el cual hace referencia al expediente técnico de obra (ETO); considerando además en el Código de la Inversión el CUI del proyecto; y en el "Código de Obra" el código de INFOBRAS. En la figura número 12 se muestra el procedimiento y plazos a considerar en el proceso de aprobación de modificaciones al ETO: (énfasis nuestro)"

- 3.5. En el punto 6.2.3.6 Modificaciones durante la ejecución física de la Directriz Ejecución de obras públicas por administración directa señala:

(...)

"que las modificaciones al ETO solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa". (énfasis nuestro).

- 3.12. En el presente caso según los actuados e informes técnicos que sustentan la modificación física necesaria n°01 (Partidas nuevas y mayores metrados) y ampliación de plazo n°01, se tiene que se encuentran sustentadas y validadas por el área técnica durante la ejecución así como la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la entidad, por las causales establecidas en el numeral 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física (modificaciones en el expediente técnico por partidas nuevas y mayores metrados) y ampliación de plazo n°01 derivada de la modificación durante la ejecución física, habiendo opinión técnica favorable (Informe n°5359-2025-GMAYSP-MDY, Informe n°5218-2025-GMAYSP-MDY y Carta n°063-2025-MCPT-SM que anexa el Informe n°005-2025-MCPT-SM), enmarcados en la Directiva n°017-2023-CG/GMPL, además considerando que el área técnica es el área especializada en la ejecución del "Mantenimiento y limpieza de cunetas en los sectores: AA.HH. Linares Moscoso, pueblo tradicional de Sogay, Quinchinihuaya y San Antonio, distrito de Yarabamba, Arequipa, Arequipa", contando con Disponibilidad Presupuestal n°322-2025-GPP-MDY por el monto de S/. 176,109.08 soles (Ciento setenta y seis mil ciento nueve con 08/100 soles).

- 3.13. Por otro lado, estando el acta de suspensión de fecha 27 de setiembre del 2025, deberá de reiniciarse los trabajos a fin de cumplir con la meta del mantenimiento, según establece la Directiva n°017-2023-CG/GMPL.

- 3.14. Así mismo con sujeción a lo dispuesto en la Directiva n°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras públicas por Administración Directa", se debe de seguir las acciones administrativas del caso respecto al deslinde de responsabilidades que recaen en los responsables del Expediente Técnico de Obra (ETO), Residente de Obra (RO), Inspector de Obra (IO) y/o Supervisor de Obra (SO), de ser el caso.

- 3.15. Mediante Resolución de Alcaldía n°150-2024-MDY, le fueron delegadas facultades al Gerente Municipal para aprobar las Modificaciones durante la ejecución física, según la Directiva n°017-2023-CG/GMPL.

IV. CONCLUSIONES:

En consecuencia, estando a los fundamentos esgrimidos del análisis y considerandos, esta GERENCIA es de la OPINIÓN que:

- 4.1. Del análisis de los documentos obrantes del expediente remitido y conforme a la veracidad del contenido de los informes técnicos que lo sustentan el Gerente Municipal conforme a las facultades delegadas debe de proceder a la aprobación de la Modificación durante la ejecución física n° 01 (Partidas nuevas y mayores metrados) y ampliación de plazo n° 01 por 30 días calendarios del "Mantenimiento y limpieza de cunetas en los sectores: AA.HH. Linares Moscoso, pueblo tradicional de Sogay, Quinchinihuaya y San Antonio, distrito de Yarabamba, Arequipa, Arequipa", ejecutada por Administración Directa, que cuenta con Disponibilidad presupuestal n°322-2025-GPP-MDY por el monto de S/. 176,109.08 soles (Ciento setenta y seis mil ciento nueve con 08/100 soles), con una incidencia acumulada de 28.03% respecto del presupuesto del expediente inicial.
- 4.2. Se recomienda que se ejecute las acciones necesarias para el reinicio de los trabajos y desarrollo de la continuidad del cronograma del mantenimiento indicado en el numeral anterior.
- 4.3. Se proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes, respecto a lo establecido en la Directiva n° 017-2023-CG/GMPL, sobre las responsabilidades a que hubiera lugar.

- 4.5. Se remita a la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) o a la que haga sus veces, para el registro de dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, según corresponda.



Que el presupuesto inicial del mantenimiento que nos ocupa fue de S/ 628,373.98 (Seiscientos veintiocho mil trescientos setenta y tres con 98/100 soles).

Que, habiéndose sustentado técnicamente la necesidad de modificaciones (adicionales por partidas nuevas, mayores metrados incluyéndose gastos generales y de supervisión, lo que implica un incremento presupuestal de S/ 176,109.08 (Ciento setenta y seis mil ciento nueve con 08/100 soles), se totaliza un presupuesto de S/ 804,483.06 (Ochocientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres con 06/100 soles).

Que, el plazo de ejecución inicial del mantenimiento fue de 90 días calendarios, por lo cual, habiéndose sustentado técnicamente el plazo de 30 días calendarios, se totaliza un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, asimismo cabe disponer el deslinde de responsabilidades que corresponda, de acuerdo a lo señalado en el Informe Legal n.º 278-2025-GAJ-MDY. Al efecto, cabe notificarse a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (ST - PAD) con copia de esta resolución, encomendándole realizar las acciones pertinentes para documentar la investigación a su cargo.

Que, la Directiva n.º 017-2023-CG, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" tiene como objetivo "Establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades". Siendo que dentro de dicho marco se ha efectuado la delegación de facultades regulada en la Resolución de Alcaldía n.º 150-2024-MDY.

Que, considerando los pronunciamientos de vistos y teniendo en cuenta que según el Reglamento de Organización y Funciones "La Gerencia Municipal, es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la Municipalidad..."

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER SE CONTINUE LA EJECUCION de la Ficha Técnica denominada: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CUNETAS EN LOS SECTORES: AA.HH. LINARES MOSCOSO, PUEBLO TRADICIONAL DE SOGAY, QUICHINIHUAYA Y SAN ANTONIO, DISTRITO DE YABAMBA, AREQUIPA, AREQUIPA, ello considerando que en el Informe n.º 082-2025-LJMM-RT-AREQUIPA y SP/MDY, la Carta n. 063-2025-MCPT-SM, el Informe Técnico n.º 005-2025-MCPT-SM, el Informe n.º 018-2025-EIP/IVV, la Disponibilidad Presupuestal n.º 322-2025-GPP-MDY, el Informe n.º 5359-2025-GMAySP-MDY y el Informe Legal n.º 278-2025-GAJ-MDY, se ha sustentado técnica, jurídica y presupuestalmente la procedencia de la MODIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA n.º 01 (por partidas nuevas, mayores metrados incluyéndose gastos generales y de supervisión) a la que le corresponde el incremento presupuestal de S/ 176,109.08 (Ciento setenta y seis mil ciento nueve con 08/100 soles) y una incidencia de 28.03 % respecto del presupuesto inicial aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 08-2025-GMAySP-MDVY de S/ 628,373.98 (Seiscientos veintiocho mil trescientos setenta y tres con 98/100 soles), totalizando el presupuesto de S/. 804,483.06 (Ochocientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres con 06/100 soles) y la MODIFICACION DE PLAZO n.º 01 POR TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS, totalizando un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITASE a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; **encargándole realizar la notificación de esta Resolución de acuerdo a Ley.**

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONGASE el deslinde de responsabilidades que corresponda en relación a lo resuelto en el artículo primero, de acuerdo a lo señalado en el Informe Legal n.º 278-2025-GAJ-MDY. Al efecto, **NOTIFIQUESE a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (ST - PAD) con copia de esta resolución, encomendándole realizar las acciones pertinentes para documentar la investigación a su cargo.**

ARTÍCULO CUARTO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaria General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YABAMBA
Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL